



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



<b>NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO</b> Licencia de Pesca Artesanal		<b>COSTO (L.)</b> 200.00
<b>REQUISITOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura.</li> <li>2. Dos fotografías.</li> <li>3. Copia fotostática debidamente autenticada de los documentos personales.</li> <li>4. Cheque certificado a nombre de la Tesorería General de la República según permiso que se requiera.</li> </ol> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Licencia de Pesca Artesanal	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 1 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Pesca Artesanal
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADO A Y EXTENDIDO</b> <b>Oficina central DIGEPESCA:</b> Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras.  <b>Oficinas Regionales:</b> Litoral Pacífico (San Lorenzo), Litoral Atlántico (La Ceiba, Tela, Trujillo y Puerto Lempira), Islas de la Bahía (Roatán), Regional del Norte (San Pedro Sula).		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Toda la banca nacional excepto BANADESA y Banco de los Trabajadores  <b>LUNES A VIERNES</b> 8:00 am - 5:00 pm	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm  <b>TELÉFONO</b> (504) 2239-1982	
<b>VIGENCIA</b>  El registro de establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b>  Ley de pesca, decreto no. 154/59 Reglamento General de Pesca, Acuerdo No. 1098-01		
<b>OBSERVACIONES</b>  Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		